UNIDAD EJECUTORA 46-02-00-066

No. VF-126625 - 016

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL RISARALDA ICBF

CERTIFICA

Qué, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio con Radicado No 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025 comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias financiadas con: **Recursos PROPIOS por valor de $205.104.196.869,00, para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-9-704080, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA"**

Así mismo la directora de Familia y Comunidades, mediante memorando con Radicado No. 20251800000170403 del 17 de diciembre de 2025 solicitaron modificar del total del cupo asignado para la vigencia fiscal 2026 a ICBF, un cupo final para la regional RISARALDA por valor de $2.423.644.588,00 correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJG/PROY	ORDSIPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO VF 2026 ASIGNACIÓN
46-02-00-066	RISARALDA	C-4602-1500-9-704080	C	4602	1500	9	9704080	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	$2.423.644.588,00

Qué el (la) Coordinador(a) del GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION, mediante memorando de fecha 22 de diciembre de 2025 con radicado No. 202555300000056963, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro a nivel decreto C-4602-1500-9-704080, por un valor de ($345.000.000,00) trescientos cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE., para BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS Vigencia Futura.

con el objeto de ¨ **FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SUPERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.**¨ así:

UEJ	NOMBRE	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	N° ASIGNACION	VALOR CUPO 2026
46-02-00-066	DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	C-4602-1500-9-704080	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	126624	$345.000.000,00

Qué, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: "*Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fisca, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Qué, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2023, expedido por el ICBF.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los

tramites de contrato, en cada una de las regionales deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025,

JORGE WILLIAM LÓPEZ ESCOBAR
Coordinador Grupo Financiero

Proyectó: Martha Lucia Rodriguez.
Analista de Presupuesto

PÚBLICA